



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

0000001

**REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA "ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A."**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 3ª.

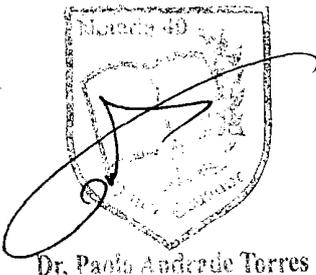
COPIAS)

DRS.

Escritura No. 1065

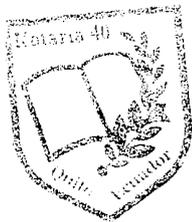
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día doce (12) de marzo del año dos mil doce, ante mí, doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito comparece el señor Philippe Haldemann Bolay, en su calidad de Gerente General de la compañía **ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.**, debidamente autorizado por la Junta de Accionistas, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad suiza e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el

1



Dr. Paola Andrade Torres

contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En su registro de escrituras públicas, dígnese incorporar una que contenga un Contrato de Reforma de Estatutos, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Intviene el señor Philippe Haldemann Bolay, ciudadano suizo e inteligente en el idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General de "ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.", debidamente autorizado, según se acredita con los documentos adjuntos.- "ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.", es una Compañía ecuatoriana, con su domicilio principal en ubicado en el Barrio La Esperanza, Vía Interoceánica SN, vía Cusubamba km 45, Ascázubi Cayambe.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto Uno) "ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.", se constituyó mediante escritura pública suscrita el veinte y siete de octubre del dos mil tres, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Suplente de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de enero del dos mil cuatro; con un capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, totalmente suscritos y pagados; Dos punto dos) La constitución de "ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.", fue aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías 03.Q.IJ.4610 el dieciocho de diciembre del dos mil tres; Dos punto tres) La Junta General Universal de Accionistas reunida el seis de febrero del dos mil doce, resolvió por unanimidad Reformar el Estatuto en la forma que aparece de este instrumento y como consta de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña para su protocolización como parte fundamental de este instrumento.- TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de lo decidido por la Junta General Universal de Accionistas mencionada en el numeral dos punto



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

tres (2.3) de la Cláusula anterior, el señor el Philippe Haldemann Bolay, en su calidad invocada, manifiesta que Reforma los Estatutos de la Compañía **ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.** en su Artículo Cuarto, del Objeto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de esta Compañía es el de dedicarse en la forma más amplia al cultivo, compra, venta distribución, importación exportación y en general producción, comercialización e industrialización de todo tipo de legumbres, frutas, cereales, flores y demás productos agrícolas y agropecuarios de cualquier especie. Podrá especialmente dedicarse a la producción de spirulina y otras microalgas, a la búsqueda y desarrollo de tecnologías relacionadas con microalgas; producción, formulación y acondicionamiento de alimentos funcionales, suplementos y complementos alimenticios.- El objeto de la compañía lo constituye también la comercialización, almacenamiento, distribución, elaboración, manufactura en forma directa o por encargo a terceros, importación, exportación, de producto terminado, bienes, insumos, materias primas, producto semi elaborado o terminado, de medicamentos u otros productos para las industrias farmacéutica, cosmética, higiénica, de productos naturales procesados de uso medicinal, alimenticia, médica, química, agrícola, petrolera, de telecomunicaciones, eléctrica, electrónica, textil, mecánica, informática, alimenticia, así como de productos naturistas o de medicina herbolaria o tradicional y de consumo masivo, así como el procesamiento de insumos y materias primas para esos productos e industrias; podrá realizar importación o exportación de materias primas, materiales de envase y empaque, máquinas y equipos para cubrir el presente objeto social, proporcionar asistencia técnica respecto de los productos y bienes que comercialice; recibir y conceder representaciones, agencias, distribuciones, comisiones, consignaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o

0000002

Doña Paola Andrade Torres

extranjeras; podrá realizar estudios, análisis y evaluaciones del mercado en cualquier rama de la industria o del comercio para empresas o negocios que requieran tales servicios; efectuar, organizar y dirigir los cursos de ventas, de servicio al cliente, de marketing, de adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento de personal.- Para el cumplimiento de estos fines y demás actividades agropecuario- comerciales-industriales relacionadas con sus objetivos que le sean conexas, antecedentes o consecuentes de las anteriormente enumeradas, la Compañía podrá realizar los actos y suscribir los contratos que sean legalmente necesarios y permitidos por las leyes ecuatorianas, pudiendo participar inclusive en otras compañías o negocios. Podrá además para el cumplimiento de su objetivo, realizar operaciones civiles, mercantiles, financieras, laborales y de cualquier otra índole.". En todo lo demás se estará al resto de los Estatutos vigentes.- Esta Reforma incluye lo resuelto por la mencionada Junta General Universal de Accionistas como consta del documento adjunto.-

CUARTA.- ANOTACIONES.- Se tomará nota de esta Reforma de Estatutos al margen de la escritura de constitución, en el Registro correspondiente.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto el compareciente se remite a la ley de la materia.- Usted, señora Notaria, díguese agregar las cláusulas de estilo".- (firmado) Doctor Gustavo Carrera Durán, abogado con matrícula profesional número mil ochocientos (N° 1800) del Colegio de Abogados de Pichincha".- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, léída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

juntamente conmigo en unidad de acto dejando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo lo cual doy fe.-

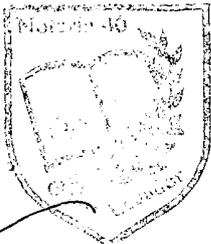


0000003

f) SR. PHILIPPE HALDE MANN BOLAY.

C.I No. 171067635-2

Le Notario



Paola Andrade Torres

EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INVERSIONISTA
NOMBRES DEL PADRE HALDEMANN ANDRE GOTLIEB
NOMBRES DE LA MADRE BOLAY LOUSETTE
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN 2011-09-27
2021-09-27

V4443V4444



000774 USA

DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES HALDEMANN BOLAY PHILIPPE ANDRE
LUGAR DE NACIMIENTO Suiza
Eggenwil, So
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-09
NACIONALIDAD SUIZA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RITA LUCIA
BALSECA COLOMA

171087835-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0018
NÚMERO

1710676352
CÉDULA

HALDEMANN BOLAY PHILIPPE ANDRE

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

583711

ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.

Clicca Km 32 Via al Quinche
Telf. 2300-600
RUC 1791920287001

Quito, 25 de enero del 2011

Señor
PHILIPPE ANDRE HALDEMANN BOLAY
Presente.-

0000004

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúpleme, comunicar a usted que conforme consta en la Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A." celebrada el 24 de enero del 2011; usted fue elegido para desempeñar por el periodo de dos años contados a partir del registro de este documento, el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma.

Al efecto se le confiere además la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía todos los derechos y deberes constantes de la ley y de los Estatutos.

"ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A." se constituyo mediante escritura pública suscrita el 27 de octubre del 2003 ante el Notario Cuadragésima del Canto Quito, legalmente inscrita el 16 de enero del 2004.

Muy atentamente,

Ant 20. RL

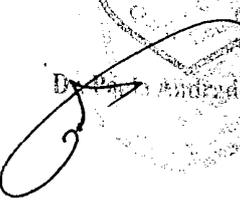

Dr. José Luis Gustavo Carrera
C.I. 170358736-8

ACEPTACION: Yo, **Philippe Andre Haldemann Bolay**, manifiesto a usted que acepto el nombramiento que aparece en la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, fecha ut supra.



PHILIPPE ANDRE HALDEMANN BOLAY
C.I. 171067635-2



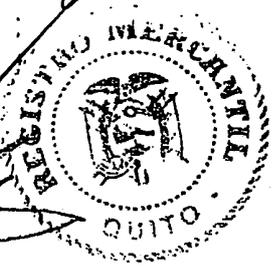

Dr. Philippe Andre Torres

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1866 del Registro

Combramientos Tema No. 142

14 FEB 2011

Quito a. REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gálvez Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compuisa de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a, 03 OCT. 2011

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compuisa de la copia que en - 2 - foja (s) me fue presentada

Quito a, 12 MAR. 2012

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A."

En la ciudad de Ascazubi, a 06 de febrero del 2012, siendo las 18h00, en el local social de la Compañía Algas de los Andes Algandes S.A. ubicado en el Barrio La Esperanza, Vía Interoceánica SN, vía Cusubamba km 45, se da inicio a la Junta General Universal de Accionistas de "ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.", con la siguiente comparecencia: la señora Rita Lucía Balseca Coloma por sus propios derechos y además en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Aldanempres Cía. Ltda., por medio de su Gerente General el señor Philippe Haldemann Bolay. Se establece que con la comparecencia señalada, se encuentra representado el cien por ciento del capital. 0000005

Preside la Junta el señor Gustavo Carrera Durán, designado Ad Hoc, actuando como Secretario el Gerente General.

Instalada la Junta, toma la palabra el Presidente quien manifiesta que el objetivo de la misma es el de resolver sobre la Reforma del Estatuto en su Artículo Cuarto relacionado con el Objeto Social, en los términos que aparecen de la parte resolutive de la presente Acta.

Los accionistas aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto los propio objetivo señalado, resolviendo por unanimidad: rectificar y reformar los Estatutos de la Compañía ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A. en su Artículo Cuarto, del Objeto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de esta Compañía es el de dedicarse en la forma más amplia al cultivo, compra, venta distribución, importación exportación y en general producción, comercialización e industrialización de todo tipo de legumbres, frutas, cereales, flores y demás productos agrícolas y agropecuarios de cualquier especie. Podrá especialmente dedicarse a la producción de spirulina y otras microalgas, a la búsqueda y desarrollo de tecnologías relacionadas con microalgas; producción, formulación y acondicionamiento de alimentos funcionales, suplementos y complementos alimenticios. El objeto de la compañía lo constituye también la comercialización, almacenamiento, distribución, elaboración, manufactura en forma directa o por encargo a terceros, importación, exportación, de producto terminado, bienes, insumos, materias primas, producto semi elaborado o terminado, de medicamentos u otros productos para las industrias farmacéutica, cosmética, higiénica, de productos naturales procesados de uso medicinal, alimenticia, médica, química, agrícola, petrolera, de telecomunicaciones, eléctrica, electrónica, textil, mecánica, informática, alimenticia, así como de productos naturistas o de medicina herbolaria o tradicional y de consumo masivo, así como el procesamiento de insumos y materias primas para esos productos e industrias; podrá realizar importación o exportación de materias primas, materiales de envase y empaque, máquinas y equipos para cubrir el presente objeto social, proporcionar asistencia técnica respecto de los productos y bienes que comercialice; recibir y conceder representaciones, agencias, distribuciones, comisiones, consignaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; podrá realizar estudios, análisis y evaluaciones del mercado en cualquier rama de la industria o del comercio para empresas o negocios que requieran tales servicios; efectuar, organizar y dirigir los cursos de ventas, de servicio al cliente, de marketing, de adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento de personal.

Para el cumplimiento de estos fines y demás actividades agropecuario- comerciales- industriales relacionadas con sus objetivos que le sean conexas, antecedentes o

consecuentes de las anteriormente enumeradas, la Compañía podrá realizar los actos y suscribir los contratos que sean legalmente necesarios y permitidos por las leyes ecuatorianas, pudiendo participar inclusive en otras compañías o negocios. Podrá además para el cumplimiento de su objetivo, realizar operaciones civiles, mercantiles, financieras, laborales y de cualquier otra índole."

No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura de este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

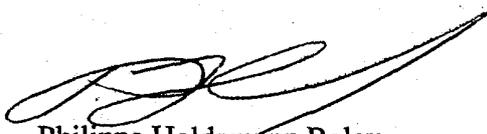
Termina la Junta siendo las 18h40, firmando para constancia los Accionistas en unidad de acto.



Rita Lucia Balseca Coloma
Aldanempres Cía. Ltda



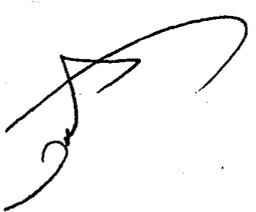
Gustavo Carrera Durán



Philippe Haldemann Bolay
Gerente General



Rita Lucia Balseca Coloma
Accionista



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los trece días del mes de marzo del año dos mil doce.-



Dr. Paola Andrade Torres

Firma manuscrita de Paola Andrade Torres, realizada con un bolígrafo negro, que consiste en un trazo largo y fluido que rodea el nombre impreso.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.

0000006



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.003377, dictada el cuatro de julio del año dos mil doce, por el Doctor Oswaldo Noboa León, **Director Jurídico de Compañías**, en la que se **RESUELVE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.**- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular al margen de las escrituras matrices de la Reforma del Estatuto y de la Constitución de la mencionada compañía, otorgadas en esta notaría, el doce de marzo del año dos mil doce y el veinte y siete de octubre del año dos mil tres, respectivamente.-
Quito, a once de julio del año dos mil doce.-



Dr. Paola Andrade Torres

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**





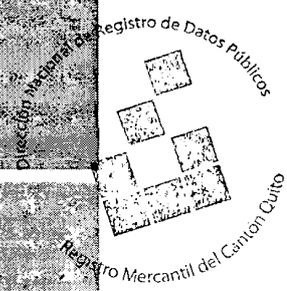
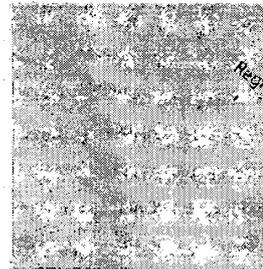
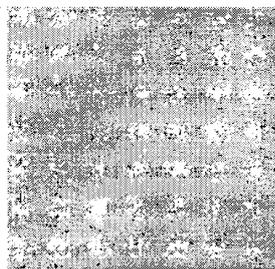
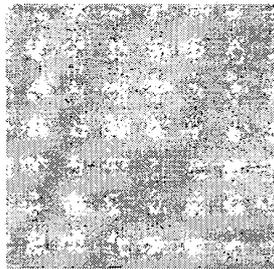
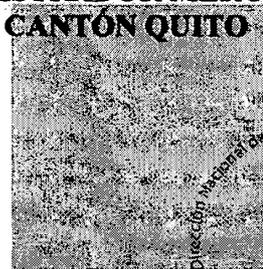
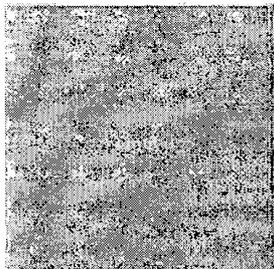
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de julio de 2.012, bajo el número **2698** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **104** del Registro Mercantil de dieciséis de enero de dos mil cuatro, a fs. **85**, Tomo **135**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.**", otorgada el doce de marzo del año dos mil doce, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030233**.- Quito, a veinte de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

0000008

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp.



0000010

PRIMERA

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: CIA. ALGANDES S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA: QUITO, 28 DE MAYO DEL 2012



ACTUACION N° 391

0000011

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: PHILIPPE ANDRE HALDEMANN

BOLAY

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

MR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor MARCO VELA VASCO, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Philippe Andre Haldemann Bolay, Gerente General y Representante Legal de la Compañía ALGANDES S.A., como lo acedito con el nombramiento que acompaño.- El compareciente es de nacionalidad suiza inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En su registro de escrituras públicas, dígnese incorporar una que contenga una Declaración Juramentada,

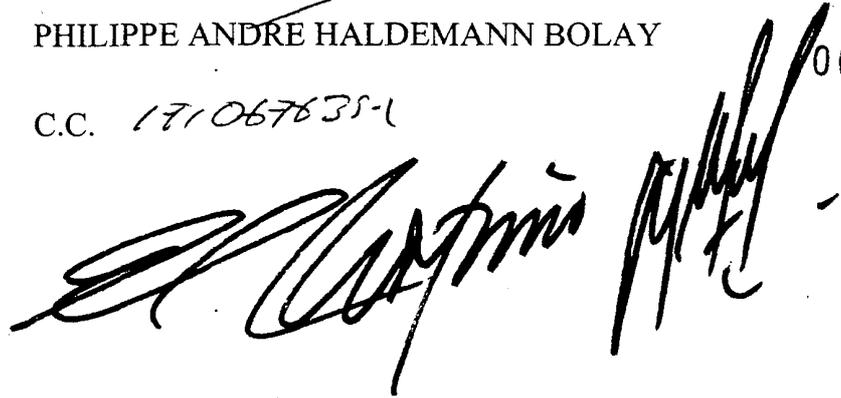
al tenor de los siguientes términos: Yo, Philippe Andre Haldemann Bolay, ciudadano Suizo residente legal en el Ecuador, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ALGANDES S.A., como lo acedito con el nombramiento que acompaño, declaro con juramento que la mencionada Compañía de mi representación si bien se constituyó y obtuvo el RUC el dieciséis de enero del dos mil cuatro, recién iniciará sus actividades relacionadas con su Objeto Social y entre ellas con la compra, venta y distribución de spirulina, microalgas y complementos alimenticios, a partir del próximo mes de junio del dos mil doce. Como consecuencia de esta realidad, declaro además con juramento que la Compañía no ha contratado trabajadores y por lo tanto ni tiene número patronal ni está en mora con el IESS ni con ninguna entidad del Estado. Usted señor Notario díguese agregar las cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Gustavo Carrera Duran, bajo el número afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número mil ochocientos.- Hasta aquí la minuta con las rectificaciones solicitadas por el compareciente.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que le fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura al compareciente, este se afirma

y ratifica en todas sus partes, para constancia firma conmigo
en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
esta Notaria, de todo cuanto doy fe.



PHILIPPE ANDRE HALDEMANN BOLAY

C.C. 171067635-1



0000012


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA 171067635-2
 IDENTIFICACIÓN EXTERNA
 APELLIDOS Y NOMBRES HALDEMANN ANDRE GOTLIEB
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BOLAY LOUSETTE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-09-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-27
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 RITA LUCIA BALSECA COLOMA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INVERSIONISTA
 V4443V4444
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HALDEMANN ANDRE GOTLIEB
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BOLAY LOUSETTE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2011-09-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-09-27




DIRECTOR GENERAL
 PARAGUAS DEL VOTO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

/ 025-0018 NÚMERO
 1710676352 CÉDULA

HALDEMANN BOLAY PHILIPPE ANDRE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 TUMBACO
 BARROQUIA

R) PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

[Large handwritten signature]

583-11

ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A.

Callea Km 32 Vía al Quinche
Tel: 2300-600
RUC 1791929287001

Quito, 25 de enero del 2011

0000013

Señor
PHILIPPE ANDRE HALDEMANN BOLAY
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme, comunicar a usted que conforme consta en la Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A." celebrada el 24 de enero del 2011; usted fue elegido para desempeñar por el periodo de dos años contados a partir del registro de este documento, el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma.

Al efecto se le confiere además la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía todos los derechos y deberes constantes de la ley y de los Estatutos.

"ALGAS DE LOS ANDES ALGANDES S.A." se constituyo mediante escritura pública suscrita el 27 de octubre del 2003 ante el Notario Cuadragésima del Canto Quito, legalmente inscrita el 16 de enero del 2004.

Muy atentamente,

Luis Gustavo Carrera
C.I. 170358736-8

ACEPTACION: Yo, **Philippe Andre Haldemann Bolay**, manifiesto a usted que acepto el nombramiento que aparece en la nota que antecede, prometiendo cumplirlo fiel y legalmente.- Quito, fecha ut supra.

PHILIPPE ANDRE HALDEMANN BOLAY
C.I. 171067635-2



Dr. Paula Andrade Torres

En esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 1866 del Registro

de Monumentos, Tomo No. 142

Quito a 14 FEB 2011



[Handwritten signature]
Dr. Raúl Gumboy Secaira
NOTARIO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada.

Quito a,

03 OCT. 2011

[Handwritten signature]
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada.

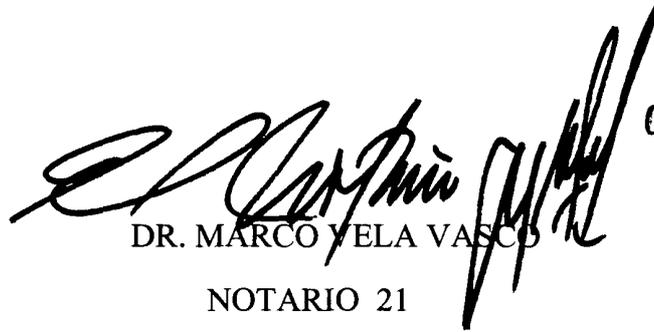
Quito a

24 ENE 2012

[Handwritten signature]
DR. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E)

[Handwritten mark]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **DECLARACION JURAMENTADA** otorgada por **CIA. ALGANDES S.A.**, sellada y firmada en Quito, 31 de mayo del 2012.-


DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21



0000014
-